

Ley N° 5853 - Decreto N° 787

**GARANTIZAR SUFRAGAR LOS GASTOS REFERENTES A LA PREVENCIÓN PRECOZ,
TRATAMIENTO Y LUCHA CONTRA LA TOXOPLASMOSIS CONGÉNITA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Será de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia, que dispondrá a través de las áreas pertinentes el dictado de las medidas necesarias para la divulgación, el reconocimiento temprano de la misma, su tratamiento y lucha contra la toxoplasmosis congénita.

ARTÍCULO 2º.- Impleméntese con carácter obligatorio y gratuito al examen preprenupcial de las mujeres de hasta 50 años, el diagnóstico serológico de la enfermedad toxoplasmosis, excepto que un examen fechado, menos de tres meses antes, ofrezca la prueba de inmunidad.

ARTÍCULO 3º.- Impleméntese con carácter de obligatorio y gratuito el exámen serológico de la toxoplasmosis a toda mujer gestante dentro de los controles prenatales en números no inferiores a tres (3) durante ese periodo, en tanto sean negativos los exámenes anteriores.

ARTÍCULO 4º.- Las pruebas de laboratorio indicadas en los Artículos 2º y 3º, se efectúan gratuitamente en los establecimientos públicos de salud quienes entregarán el resultado correspondiente a la persona interesada.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación en la reglamentación debe disponer las acciones y convenios que sean necesarios para el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en plazo máximo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 7º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo a la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada con el N° 5853

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-02-2026 19:01:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa